

#### Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00618819- -UNC-ME#FD - Adenda Prof. Federico Robledo - Coordinador

Académico del 2° año de 1

a Carrera de Maestría en Derecho de la Vejez - III Cohorte

#### **VISTO:**

La Resolución Decanal N° 210/2024 por la cual se aprueba el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Prof. Federico Robledo, como Coordinador Académico del 2° año de la Carrera de Maestría en Derecho de la Vejez – III Cohorte, en los términos de la Ord. HCS 5/12; y

### **CONSIDERANDO:**

La necesidad de realizar una cláusula adenda al Art. 4° del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Prof. Federico Robledo:

Por todo ello:

# EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la cláusula adenda del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Prof. Federico Robledo, D.N.I N° 30.899.275, aprobado por la Resolución Decanal N° 210/2024, modificando la cláusula cuarta y fijando como monto de retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de pesos Doscientos Mil (\$200.000) pagaderos en cinco cuotas mensuales, de pesos Cuarenta Mil (\$40.000) cada una.

Artículo 2º: La Secretaria Posgrado de la Facultad de Derecho, una vez suscripto el

instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha adenda en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art.  $10^\circ$  y  $11^\circ$  Ordenanza HCS  $N^\circ$  5/12).

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.